

complementaria, la contratación de las asesorías, consultorías, servicios técnicos, jurídicos y profesionales, así como la adquisición de los bienes que sean requeridos para la celebración de los procesos de licitación necesarios para la suscripción de contratos de compraventa de energía y potencia que permita satisfacer la demanda contractual de las Empresas Distribuidoras de Electricidad para el corto, mediano y largo plazo, de conformidad con las disposiciones del Artículo 110 de la Ley núm. 125-01, General de Electricidad, del 26 de julio de 2001, su modificación y reglamentación complementaria, así como las resoluciones emitidas al efecto por la Superintendencia de Electricidad (SIE).

ARTÍCULO 2. Se mantienen vigentes, en todos sus efectos, aquellas disposiciones del Decreto núm. 428-14, del 4 de noviembre de 2014, que no hayan sido modificadas por medio del presente decreto.

ARTÍCULO 3. Envíese a la Corporación Dominicana de Empresas Eléctricas Estatales (CDEEE), al Ministerio de Hacienda (MH), a la Contraloría General de la República (CGR), a la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP), a la Superintendencia de Electricidad (SIE) y a la Comisión Nacional de Energía (CNE), para su conocimiento y fines correspondientes.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, al primer (1er.) día del mes de septiembre del año dos mil diecisiete (2017), años 174 de la Independencia y 155 de la Restauración.

DANILO MEDINA

Dec. No. 326-17 que destituye del cargo de Subdirectora de la Dirección General de Pasaportes, a la señora Marlin Martínez. G. O. No. 10894 del 5 de septiembre de 2017.

DANILO MEDINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 326-17

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 128 de la Constitución de la República dicto el siguiente

DECRETO:

Artículo 1. La señora Marlín Martínez, queda destituida de su cargo de Subdirectora de la Dirección General de Pasaportes.

Artículo 2. Envíese a la Dirección General de Pasaportes, para su conocimiento y fines correspondientes.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana a los dos (2) días del mes de septiembre del año dos mil diecisiete (2017), años 174 de la Independencia y 155 de la Restauración.

DANILO MEDINA

Dec. No. 327-17 mediante el cual se acogen y ratifican las Resoluciones Nos. 6645 y 6646, dictadas por la Comisión Aeroportuaria el 11 de agosto de 2017. Modifica el Art. 4 del Dec. No. 655-08 del 17 de octubre de 2008. G. O. No. 10894 del 5 de septiembre de 2017.

DANILO MEDINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 327-17

VISTA: La comunicación núm. 000983, del 22 de agosto de 2017, de la Comisión Aeroportuaria.

VISTA: La Resolución núm. 6645, del 11 de agosto de 2017, dictada por la Comisión Aeroportuaria.

VISTA: La Resolución núm. 6646, del 11 de agosto de 2017, dictada por la Comisión Aeroportuaria.

VISTO: El Contrato de Concesión Aeroportuaria, de fecha 7 de julio de 1999 y sus adendas.

VISTO: El Decreto núm. 655-08, del 17 de octubre de 2008, modificado por el Decreto núm. 876-09, del 25 de noviembre de 2009.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente:

D E C R E T O:

Artículo 1. Se acogen y ratifican las Resoluciones núm. 6645 y núm. 6646, dictadas por la Comisión Aeroportuaria el 11 de agosto de 2017.